

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4876 /

CASTRO, 17 MAYO 2022

REF: Autoriza contratación directa artículo 10 N°7 letra L.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. N°06, N°07 y N°08 del año 2019 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Resolución N° 3862 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 10 N° 7 letra L del decreto 250 que fija el reglamento de la Ley 19.886. OC 1514-1968-SE22 COMPRA DE TONOMETRO DE APLANACION PARA EL POLICLINICO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL DE CASTRO.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir con Tonómetro de Aplanación que permitan el normal funcionamiento del policlínico de Oftalmología del Hospital de Castro.
2. Que, de acuerdo a lo indicado en numeral anterior, el Hospital de Castro publicó proceso licitatorio bajo el ID 1514-40-LP22 cuya adjudicación se formalizó mediante resolución exenta N° 4556 del 9 de mayo del año 2022.
3. Que, los Ítem No 7, 9, 10 y 11 de licitación 1514-40-LP22 resultaron Desiertos por no contar con Ofertas siendo del todo necesario adquirirlos.
4. Que dada la naturaleza del bien correspondiente al Ítem N° 7: Tonómetro de Aplanación, ya que no es posible prescindir de ello, siendo del todo necesario realizar la adquisición mediante contratación directa en el marco del artículo 10 N°7 letra L.
5. Que se proyecta un costo total de \$ 3.677.100.- el cual considera la adquisición de 2 unidades de Tonómetros de Aplanación, todo lo anterior estipulado en Bases de Licitación 1514-40-LP22.
6. Que, las condiciones de la presente adquisición se basan en la indicada en Bases Administrativas y Técnicas de proceso ID 1514-40-LP22, por lo que la aceptación de la Orden de Compra 1514-1968-SE22 confirma las condiciones estipuladas en dicho proceso.
7. Que conforme al Art. 9 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la Ley.
8. Sin embargo, la normativa existente plantea algunas excepciones, estableciendo en el reglamento la ley 19.886 que procederá el trato directo en los casos señalados en su art. 10. En este caso aplica la causal del número 7 letra I) de dicho artículo que autoriza la procedencia de trato directo: Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ejecutarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
9. Que, de conformidad a los establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato directo aludiendo la causal del art. 10 número 7 letra L del decreto 250.

RESUELVO

1. **FORMALICESE** el contrato de la presente Adquisición a través de la Emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación del Oferente individualizado.
2. **EXIMASE**, del proceso de licitación Pública la compra de Tonómetros de Aplanación y **AUTORIZÁSE** que se efectúe a través de trato directo.
3. **CONTRATASE** directamente a **COBIAN MEDICAL SPA** rol único tributario N° 76.590.182-0
4. **AUTORIZÁSE**, la adquisición y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : **COBIAN MEDICAL SPA**
R.U.T. : **76.590.182-0**
VALOR TOTAL : **\$ 3.677.100.-**

5. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme
6. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 3.677.100- (Tres millones seiscientos setenta y siete mil cien pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°

2971

FECHA:

17 MAYO 2022

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 29.05.002.001

VALOR: \$ 3.677.100.-

ITEM

SALDO: \$

7. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (S) VJJ/CRAL. (S) CGM/AJ.(S) MVB/JA. CGM/Liga

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
SBH/FTP

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ
DIRECTORA (S) HOSPITAL CASTRO